

Radicación Interna: 41.993

Código Único de Radicación: 08001315300720170009002

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA
DESPACHO TERCERO

Para ver el expediente virtual, utilice este enlace [41993](#)

Barranquilla D.E.I.P., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia en providencia de fecha quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021), M.P. Álvaro Fernando García Restrepo, que resolvió declarar bien denegado el recurso de Casación interpuesto por la parte demandante Rosiris Del Carmen Pabón Rocco contra la sentencia proferida el 18 de noviembre de 2019 por la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla dentro del proceso verbal que aquella adelantó frente a Céfora Rueda Duarte, Doris Aguirre Pacheco, Margoth Belisa Pacheco Morales y personas indeterminadas.

Ejecutoriado éste proveído, póngase a disposición del Juzgado de Origen, la presente providencia y las actuaciones surtidas por la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, para lo de su competencia.

Notifíquese y Cúmplase.

Alfredo de Jesús Castilla Torres

Los Estados y Traslados deben consultarse en el espacio web de la Secretaría de la Sala, haciendo uso del enlace: [en Secretaría](#) y Para conocer el procedimiento para [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) utilice este enlace

-

Firmado Por:

ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 003 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a

Radicación Interna: 41.993

Código Único de Radicación: 08001315300720170009002

lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4bc4b775eda30811cdc6061c9571f84bd2e0d7dc9b90be187cab422a3d6afa32

Documento generado en 11/06/2021 11:11:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>